

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de noviembre de 2022

Radicado No. 2022-00027

En atención a la solicitud conjunta de las partes se acepta el desistimiento de la demanda y en consecuencia, se ordena desglosar los documentos base de la acción a favor de la parte actora, con las constancias pertinentes a que haya lugar (artículo 314 CGP).

Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ